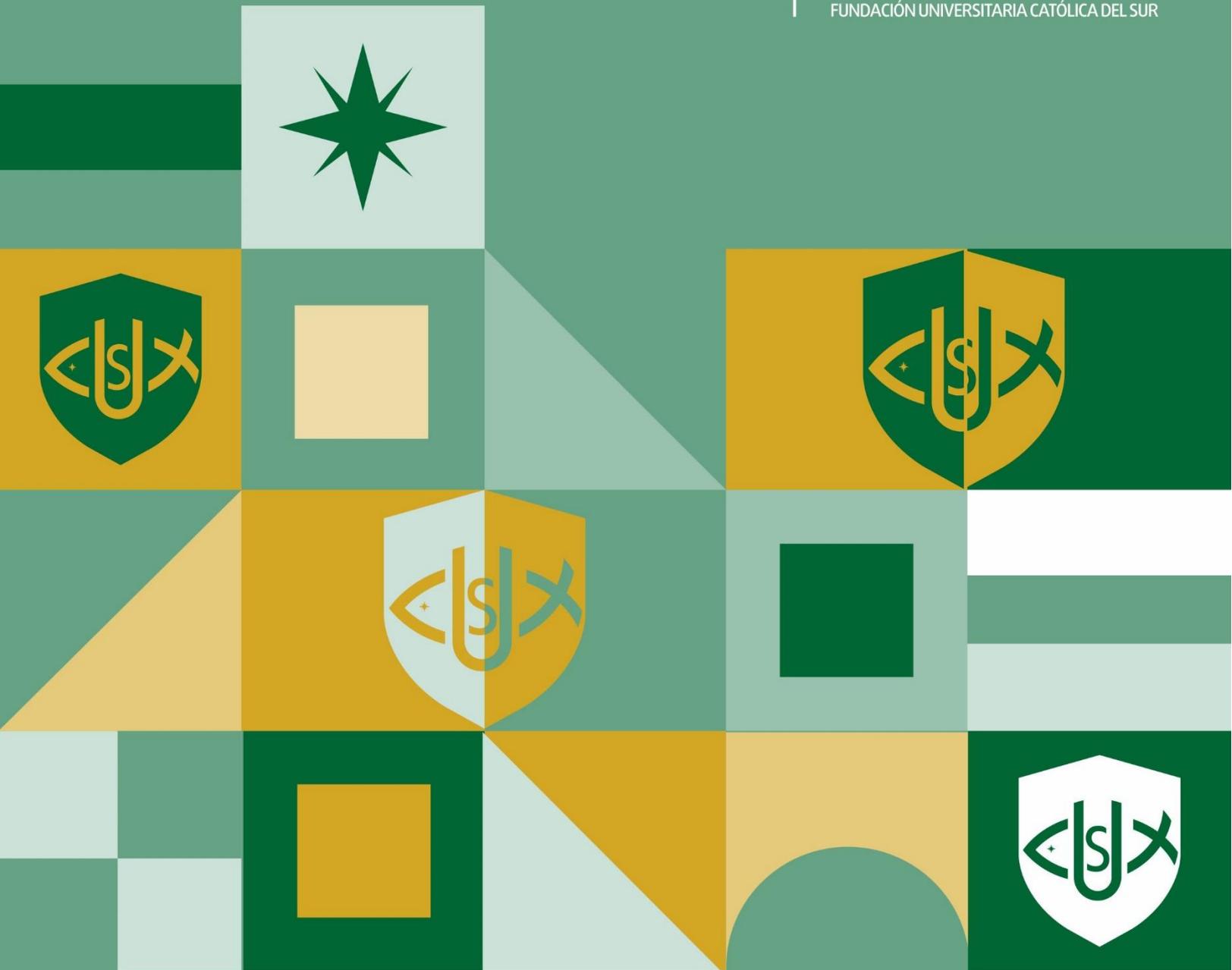


Política de Extensión



UniCatólica del Sur
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR





Fundación
Universitaria
Católica del Sur

Resolución No. 15596 - 23 / Septiembre /2015
Ministerio de Educación Nacional
Nit: 900.901.398-7

**ACUERDO No. 020
(11 agosto 2021)**

Por medio del cual se aprueba la Política de Extensión en la Fundación Universitaria Católica del Sur.

El Consejo Superior, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, en la Constitución Política de Colombia, artículo 27 manifiesta: " el estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra. artículo 67 "la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

Que, en la Ley 30 de 1992, en su artículo 120 determina que "La extensión comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad."

Que, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) al establecer las condiciones de calidad de la educación superior, con respecto a la relación con el sector externo, define la extensión como: "... la forma que tienen los programas académicos de impactar en la sociedad, con indicación de los planes, medios y objetivos previstos para tal efecto y los resultados alcanzados en el caso de los programas en funcionamiento. El plan de relación con el sector externo debe incluir los siguientes ítems: - La vinculación con el sector productivo, de acuerdo con la naturaleza del programa - El trabajo con la comunidad o la forma como ella puede beneficiarse - El potencial desempeño de los egresados - La generación de conocimientos derivados de la investigación - El desarrollo de actividades de servicio social a la comunidad" (Ministerio de Educación Nacional - MEN, 2015, Cap.2, Secc. 2, Art. 6)

Que, mediante Acuerdo No. 004 de 2014 del Consejo Superior, se aprobó el Estatuto General de la Fundación Universitaria Católica del Sur –UNICATOLICA DEL SUR-



Que, de acuerdo con el artículo 22 del Estatuto General de la Fundación Universitaria Católica del Sur consagra como función del Consejo Superior el definir las políticas académicas, administrativas y la planeación de la Institución.

Que, el Proyecto Educativo Institucional aprobado mediante el acuerdo No 004 del 24 de marzo 2021, establece como uno de los objetivos institucionales el "Aportar a la construcción del tejido social, a través de la interacción con la comunidad para la búsqueda de la justicia y la paz."

Que, la Fundación Universitaria Católica del Sur, en cumplimiento a la normatividad vigente del Ministerio de Educación Nacional y del Consejo Nacional de Acreditación, define dar prioridad a la extensión.

Que, en sesión del Consejo Superior del día 11 de agosto de 2021, decide la aprobación de la Política de extensión.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la Política de extensión de la Fundación Universitaria Católica del Sur, documento que forma parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los once (11) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

+ Monseñor **JUAN CARLOS CARDENAS TORO**
Presidente Consejo Superior

DARWIN HERRERA BENAVIDES
Secretario General

POLÍTICA DE EXTENSIÓN

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR

Consejo Superior

Mons. Juan Carlos Cárdenas Toro
Presidente

Dra. Emma Guerra Nieto

Dra. Doris Sarasty Rodríguez

Dr. Gerardo León Guerrero Vinueza

Dr. Hernán Caicedo Bustos

Pbro. Carlos Santander Villarreal

Pbro. Germán Rosero Arce

Representantes Docentes a Consejos

Mg. Jimena Alexandra Ortega Ordoñez
Representante a Consejo Académico

Mg. Héctor Julio Villota Oviedo
Representante a Consejo Directivo

Esp. Oswaldo Fabian Sotto Pabón
Representante a Comité Curricular

Representantes Estudiantiles a Consejos

Jessica Eliana Díaz López
Representante a Consejo Académico

Daniela Alejandra Narváez Moncayo
Representante a Consejo Académico

Karol Elizabeth Minayo Quiñonez
Representante a Comité Curricular

Comité Rectoral

Mg. Sonia María Gómez Erazo
Rectora

PhD. Gerson Eraso Arciniegas
Vicerrector Académico y de Extensión

Mg. Víctor Iván Acosta Rodríguez
Vicerrector Administrativo y Financiero

Pbro. Jamer Adrián Bravo Díaz
Vicerrector de Proyección Social y Bienestar

Mg. Nancy Cabrera Bravo
Vicerrectora de Investigación, Innovación y Creación Artística y Cultural

Esp. María Antonia Cabrera Insuasty
Asesora de Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad

Ing. Oswaldo Ernesto Ruiz Quintero
Asesor Sistemas de Información y Comunicación

Pbro. Alexander Guillermo Ortega Rojas
Capellán y Coordinador del CAT

Elaborado por:

Equipo de Pastoral y Bienestar

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	5
1. ANTECEDENTES TEÓRICOS	6
2. LA EXTENSIÓN PARA LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR	8
3. REFERENTES LEGALES	8
4. OBJETIVOS	10
4.1. OBJETIVO GENERAL	10
4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	10
5. MODALIDADES DE EXTENSIÓN	10
5.1. EDUCACIÓN CONTINUADA	11
5.2. EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	11
5.3. SERVICIOS DE CONSULTORÍA	11
5.4. SERVICIOS TECNOLÓGICOS	12
5.5. SERVICIOS CULTURALES, ARTÍSTICOS Y DEPORTIVOS	12
6. LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA EXTENSIÓN	13
7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA	13

PRESENTACIÓN

La Fundación Universitaria Católica del Sur - UNICATÓLICA DEL SUR -, considera la extensión como un elemento importante de la función sustantiva de la docencia. La Extensión tiene que ver con la creación y gestión del conocimiento sobre la base de la interacción de la Universidad con la comunidad, es el diálogo que se establece desde la academia, esto es, desde los programas académicos y desde eventos relacionados con la creación, reproducción, transferencia y distribución del conocimiento. Por ejemplo, la realización de capacitaciones, diplomados, pasantías, prácticas profesionales de los egresados, simposios, seminarios, talleres e incluso la organización y oferta de programas académicos conducentes a la obtención de título universitario en otras regiones o lugares fuera de la sede. La extensión requiere la participación de docentes y personal administrativo de la Universidad.

Así las cosas, a través del desarrollo de su función de extensión, la Institución pretende poner a disposición de la sociedad los resultados de impacto de sus procesos de docencia para desarrollar su misión en completa concordancia con los consensos sociales, políticos, económicos, ambientales y científicos alcanzados por la sociedad, involucrando a toda la comunidad académica, mediante la puesta en marcha de procesos y estructuras apropiados para el alcance de tales fines.

El presente documento de Política de Extensión de la Fundación Universitaria Católica del Sur presenta los fundamentos para la formulación de la misma, la definición, el objeto y los principios de la Extensión en la Institución, los propósitos que se esperan alcanzar con el desarrollo de esta función sustantiva, las modalidades y organización administrativa de la que se dispone.

1. ANTECEDENTES TEÓRICOS

La responsabilidad de la Educación Superior, especialmente de la Universidad, lo señala Ferro¹: “La Universidad no es quien debe producir cambios sociales, papel que le corresponde a otras instituciones de la sociedad, pero puede contribuir eficazmente para que se den las condiciones de un desarrollo más autóctono de las comunidades especialmente marginadas, dentro de una concepción de servicio y no de utilitarismo partiendo de una idea de contribución al desarrollo integral y no de desviada asistencia social que no le corresponde”. No debe quedar duda, continúa diciendo el autor, de que “las universidades no son entes aislados del proceso de desarrollo social; no pueden ser torres de marfil de la autocomplacencia intelectual y dogmática. Tienen una responsabilidad crucial en la orientación del desarrollo socio-económico porque forman a los actuales y futuros gestores de la dinámica social y porque investigan en busca de senderos más firmes del desarrollo integral de la comunidad”. La Universidad debe salir de sus muros y llevar su espíritu y su preocupación por la elevación cultural del país a medios sociales, ciudades y pueblos, que habitualmente estén marginados de ella.²

De esta forma, las instituciones de Educación Superior podrían actuar como educadores en un nivel que trasciende el de simple formación de profesionales o técnicos con la permanente educación del hombre, más allá del aula, de la escuela, del claustro.

Esta función que se podría ubicar como externa de la universidad es congruente con la concepción general que sobre ésta existe. Como CLARKE³ lo afirma “La Universidad fue diseñada para ser institución productora de cambios. Produce cambios en la gente, en la tecnología, en las relaciones humanas. La Universidad funciona para conservar y transmitir el conocimiento, para duplicarlos y extenderlo, para expandir horizontes y abrir el futuro”

Fácil es identificar que los postulados mencionados de producción de cambios, la transmisión, ampliación, extensión del conocimiento no son para exclusividad de la comunidad interna de la Universidad sino para la sociedad, incluida en primera instancia naturalmente la comunidad que la rodea.

El concepto de Extensión, según lo planteado por Serna (2007), aparece en Latinoamérica en el inicio del siglo XX y se concibe como sinónimo de justicia social dado que se entiende como “la obligación de compartir la cultura y los conocimientos con los menos favorecidos” (citado por Ortiz y Morales, 2011, p. 36).

Este concepto ha evolucionado en cada país y en Colombia, particularmente, cobra reconocimiento jurídico con el Decreto Ley 80 de 1980, que aborda la manera de organizar el sistema de educación postsecundaria –más tarde llamada de educación superior–, y en ese sentido la Ley 30 de 1992 de educación superior. En el artículo 120 esta norma puntualiza que la extensión:

Comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias,

¹ JESUS FERRO B. Universidad y Sociedad; Ediciones Uninorte. Barranquilla. (Pág.60).

² ANGEL LATORRE. Universidad y Sociedad: Ediciones Barcelona. 1964 (Pág.210).

³ W. CLARK WESCOE. The use of University Resources in the Cooptation and the Compus, by Robert H. Connery. Preger. Publishers: New York, 1970.

así como las actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad. (p. 23)

Al igual que la Ley 115 de 1994, Educación General, la Ley 30 reconoce la extensión como una función sustantiva de la educación superior. Posterior a la emisión de la reglamentación mencionada, el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) estableció algunos lineamientos que se deben tener en cuenta en los procesos de autoevaluación tendientes a la acreditación institucional. Especialmente lo originados en Acuerdo 02 de 2020 entre los cuales se destacan la contribución de los profesores y estudiantes para demostrar el impacto de la cooperación académica con otras instituciones o entidades del orden local, nacional e internacional en los aspectos formativos.

Esto se complementa con la jurisprudencia que se desprende de la acción de tutela T-441 de 1997 de la Corte Constitucional que enfatiza:

[...] las tareas de la universidad no se reducen únicamente a la formación de profesionales. La academia se orienta también al cumplimiento de otros fines, tales como el fomento a la cultura, la ciencia y la investigación; la promoción de valores claros a una sociedad democrática, pluralista y multicultural; el análisis de la sociedad en la que se inserta y la proposición de proyectos tendientes a solucionar las dificultades que se observan; el fortalecimiento de la unidad nacional y de la autonomía territorial; la incorporación del estudiante a la realidad del país y el impulso a la voluntad de servicio de los jóvenes, etc. (p. 29).

De esta manera, se exaltó la importancia de la función de Extensión en las universidades. Este tema continuó abordándose en la Declaración Mundial sobre Educación Superior para el siglo XXI de la Unesco en 1981 cuando por primera vez se destacó el tema de la *Responsabilidad Social Universitaria* como uno de los aspectos asociados a la Extensión.

De la misma forma, la orientación la Conferencia Regional de la Educación Superior en América Latina y el Caribe realizada en el 2008 definió una declaratoria en la que se plantea la necesidad de armonizar la relación de las instituciones educativas con los contextos regionales y su responsabilidad con el desarrollo de la sociedad.

Una de las conclusiones surgidas de los foros académicos realizados por la Red Nacional de Extensión de la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN) ⁴enfatiza en que esta función sustantiva debe buscar el fortalecimiento de la comunicación universitaria con el medio social, por la formación y la capacitación de la comunidad, por el intercambio de experiencias y saberes, por la asesoría y la transferencia de conocimientos y por la promoción, divulgación, circulación y comunicación del conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico en la sociedad.

Lo anterior permite que la Extensión se ejecute mediante procesos académicos propios de la naturaleza y fines de las instituciones, los cuales se estructuran a partir de planes, programas, proyectos y actividades generados tanto por iniciativa de las propias instituciones de educación superior, como por solicitudes específicas de la sociedad u otros mecanismos de cooperación interinstitucional (ASCUN, 2011, p.10). De esta manera, la Extensión, según la institución educativa y en coherencia con su misión, políticas y fortalezas propias, plantea diversas posibilidades, espacios y modalidades y enfatiza además en agendas coherentes con sus planes

⁴ Hasta el año 2014 la Red Nacional de Extensión realizó ocho foros académicos

de desarrollo; por ejemplo, en educación para el trabajo y el desarrollo humano, servicios académicos de extensión, servicios docente-asistenciales, gestión tecnológica, programas interdisciplinarios de extensión, formación e investigación, gestión de procesos culturales y proyectos de comunicación pública, educativa y cultural.

2. LA EXTENSIÓN PARA LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR

La Fundación Universitaria Católica del Sur entiende y asume la Extensión como una función que interpreta, articula y gestiona las relaciones entre la Institución y su entorno, con el propósito de potenciar su pertinencia y viabilidad académica, reflejar su identidad ante la sociedad y aportar a la construcción integral del país.

La Extensión tiene que ver con la creación y gestión del conocimiento sobre la base de la interacción de la Institución con la comunidad, es el diálogo que se establece desde la academia, esto es, desde los programas académicos y desde eventos relacionados con la creación, reproducción, transferencia y distribución del conocimiento.

Además, la Extensión cumple una función social por cuanto permite que la Institución desarrolle actividades no solo hacia el interior de ella, si no que asuma uno compromiso con la sociedad, su tarea social fundamental está en generar y difundir el conocimiento, preservar y enriquecer la cultura, apuntar en el desarrollo regional-nacional y global.

En este sentido, la Extensión es una función que mediante políticas, planes, programas, proyectos y actividades, integra y articula la función de docencia con el entorno y establece vínculo que la Institución debe tener con la sociedad, en la perspectiva, de una parte, de un proceso de difusión y socialización del conocimiento generado por ella y de otra, de un proceso de conocimiento, aprendizaje y comprensión, de los saberes, experiencias, necesidades y problemáticas de la sociedad, con el fin último de la formación integral de las personas para participar en la búsqueda del mejoramiento de la calidad de vida y del bienestar de la comunidad, así como de la promoción del desarrollo social, cultural, económico, científico y tecnológico del país y de la región.

Por otra parte, los retos planteados, ante el proceso de globalización, de las universidades colombianas son cada vez mayores. Se trata no solo de preparar la mano de obra altamente calificada para el aparato productivo moderno, sino al sujeto capaz de transformar su entorno y así mismo. De aquí la importancia de La Extensión Universitaria la cual se concibe como un proceso mediante el cual nos comunicamos entre nosotros mismos y con la sociedad.

La Extensión en la Institución, debe permitir su adecuada integración con la docencia de tal forma que la ponga al frente en el análisis y solución de los ejes problemáticos del desarrollo regional y nacional a través de nueva generación de conocimiento el cual debe ser transferido a la sociedad.

3. REFERENTES LEGALES

La Ley 30 de 1992 que organiza el servicio público de educación superior en Colombia, establece que un objetivo de la educación superior en Colombia es "... profundizar en la formación integral

de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de la educación superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país" (*Ley 30, 1992, Art. 6, literal a*).

Así mismo, en el Artículo 120 expresa que "... La extensión comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad." (*Ley 30, 1992, Art. 120*)

En el Decreto 1075 de 2015 el Ministerio de Educación Nacional (MEN) al establecer las condiciones de calidad de la educación superior, con respecto a la relación con el sector externo, define la extensión como:

"... la forma que tienen los programas académicos de impactar en la sociedad, con indicación de los planes, medios y objetivos previstos para tal efecto y los resultados alcanzados en el caso de los programas en funcionamiento. El plan de relación con el sector externo debe incluir los siguientes ítems:

- *La vinculación con el sector productivo, de acuerdo con la naturaleza del programa*
- *El trabajo con la comunidad o la forma como ella puede beneficiarse*
- *El potencial desempeño de los egresados*
- *La generación de conocimientos derivados de la investigación*
- *El desarrollo de actividades de servicio social a la comunidad"* (*Ministerio de Educación Nacional - MEN, 2015, Cap.2, Secc. 2, Art. 6*)

Asimismo, el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) en sus lineamientos para la acreditación institucional, en el factor de calidad denominado Pertinencia e Impacto Social, define a una institución de alta calidad "... como aquella que se reconoce por su compromiso con sus respectivos entornos en el desarrollo de sus funciones sustantivas, mediante políticas y programas claros y específicos de proyección e interacción con el sector externo, en todos los lugares donde hace presencia." (Consejo Nacional de Educación Superior - CESU, 2014, p. 22) y establece como un criterio de calidad la extensión o proyección social al expresar que:

"... En el campo de acción del programa, este ejerce una influencia positiva sobre su entorno, en desarrollo de políticas definidas y en correspondencia con su naturaleza y su situación específica; esta influencia es objeto de análisis sistemático. El programa ha definido mecanismos para enfrentar académicamente problemas y oportunidades del entorno, para evaluar su pertinencia, promover el vínculo con los distintos sectores de la sociedad, el sector productivo, el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y el Sistema Nacional de Formación para el Trabajo e incorpora en el plan de estudios el resultado de estas experiencias." (CNA, 2013, p. 35)

ASCUN expresa, igualmente, que ésta es una dimensión de la función misional de las instituciones de educación superior y añade que "... El sentido de esta dimensión es poder contribuir a dar respuestas efectivas a las necesidades de la sociedad." (ASCUN, 2008, p. 8)

Y que:

"(...) El carácter social de las instituciones de educación superior y el lugar que ocupan formalmente dentro de la sociedad, convierten a la extensión con la investigación y la docencia, en los elementos que dan coherencia y consistencia al quehacer propio de generar conocimiento. Así, las instituciones difunden y confrontan ese conocimiento y los

avances de la ciencia y la tecnología en perspectiva de lograr transformaciones y generar mejores condiciones de comprensión y de actuación social.” (ASCUN, 2008, p. 9)

De la misma forma, la Unicatólica del Sur en su misión plantea el aporte a la promoción de la Verdad mediante la construcción del saber, la interacción social, la innovación y la investigación, para responder los desafíos de la sociedad contemporánea, aspecto que muestra el deber ser de la extensión la cual se fundamenta en la promoción, visibilización y operacionalización de las fortalezas académicas e institucionales, en relación con su aporte eficaz al desarrollo de la sociedad por medio de alianzas y convenios, servicios de asesorías y consultorías, programas de extensión, entre otros.

4. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL

Promover, gestionar y desarrollar programas de educación permanente (cursos, seminarios, diplomas y demás), destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias y la ejecución de actividades de servicio, tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad a través de la formación.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover el intercambio de conocimientos, saberes y experiencias con la sociedad a través de diferentes estrategias de difusión como cursos, seminarios, talleres, diplomados.
- Promover la preservación, difusión y construcción de la identidad cultural de las regiones y del país por medio de eventos culturales
- Atender las necesidades de cualificación de las profesiones, disciplinas y del trabajo con estrategias de educación continua.
- Promover la formación para el trabajo y desarrollo humano tendiente a fortalecer las habilidades y competencias que mejoren la capacidad productiva de las comunidades de acuerdo a las necesidades del entorno
- Generar estrategias para la difusión y transferencia del conocimiento y de experiencias científicas, tecnológicas, artísticas, humanistas y sociales generadas en la Institución de acuerdo a las demandas de los grupos de interés identificados por la Institución y la sociedad en general.

5. MODALIDADES DE EXTENSIÓN

La Extensión, como función de la Fundación Universitaria Católica del Sur, cuenta con las siguientes modalidades: asesorías, consultorías y capacitaciones; programas de educación continuada y servicios académicos, que incorporan procesos académicos distintivos de la institución, y que a su vez son respuesta a las expectativas, necesidades e intereses de la sociedad y al permanente diálogo y retroalimentación con ella.

Serán modalidades de extensión las siguientes:

5.1. EDUCACIÓN CONTINUADA

Se entiende por educación continuada al conjunto de actividades de enseñanza – aprendizaje de corta o mediana duración, no conducentes a título ni sujetas a los niveles o grados reglamentados por el MEN (MEN, 2015). Estas son actividades debidamente planeadas y organizadas que buscan la capacitación, la actualización, la complementación y la profundización de conocimientos, el desarrollo de habilidades, el fortalecimiento de competencias, el crecimiento personal o el mejoramiento permanente de individuos, grupos y comunidades. Asimismo, las actividades de formación continua podrán estar organizadas a manera de seminarios, talleres, diplomados, congresos, simposios y conferencias. Estarán articuladas con los programas académicos o con los resultados de la investigación. Se registran las actividades de formación continua cuya duración sea mínimo de 16 horas y máximo de 159 horas a través de talleres, los diplomados (duración mínima de 90 horas) y seminarios, congresos y simposios.

5.2. EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

El Ministerio de Educación Nacional define la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano como "un proceso formativo organizado y sistemático, mediante el cual las personas adquieren y desarrollan a lo largo de su vida competencias laborales, específicas o transversales, relacionadas con uno o varios campos ocupacionales referidos en la Clasificación Nacional de Ocupaciones, que le permiten ejercer una actividad productiva como empleado o emprendedor de forma individual o colectiva".

Desde esta perspectiva la Fundación Universitaria Católica del Sur promoverá la formación en la práctica del trabajo mediante el desarrollo de conocimientos técnicos y habilidades, así como la capacitación para el desempeño artesanal, artístico, recreacional y ocupacional, la protección y aprovechamiento de los recursos naturales y la participación ciudadana y comunitaria para el desarrollo de competencias laborales específicas.

A través de esta modalidad se pretende contribuir al proceso de formación integral y permanente de las personas complementando, actualizando y formando en aspectos académicos o laborales, mediante la oferta de programas flexibles y coherentes con las necesidades y expectativas de la persona, la sociedad, las demandas del mercado laboral, del sector productivo y las características de la cultura y el entorno.

5.3. SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Se trata de servicios encaminados a resolver demandas y necesidades específicas de comunidades, organizaciones, empresas o instituciones, que conducen a la transferencia de conocimientos y de experiencias científicas, tecnológicas, artísticas, humanistas y sociales generadas en la Institución, con el propósito de encontrar las soluciones técnicas, económicas y sociales más adecuadas a una problemática específica. Podrán distinguirse los servicios de consultoría, asesoría y asistencia técnica, entendidos como proyectos especializados en materias científica, técnica, tecnológica, empresarial, ambiental, social, cultural y económica.

En esta modalidad la Unicatólica del Sur buscará la participación de sus docentes, pero podrá vincular a otros profesionales idóneos para llevarla a cabo. Entre estos servicios están los siguientes:

5.3.1. Asesoría y Consultoría Profesional

A través de estos servicios la Institución se vincula y coopera con el sector social y empresarial, para la transferencia de conocimientos y la búsqueda de solución a sus problemas, con el propósito de contribuir a una mejor la calidad de vida de la comunidad. Estos servicios se ofrecen en las siguientes modalidades:

Asesoría: Consiste en la búsqueda global de soluciones, o en la emisión de conceptos, por parte de la Institución, que apoyen el proceso de toma de decisiones sin que implique desarrollos operativos específicos. A través de este servicio se da una transferencia de tecnología, de conocimientos hacia la organización, a partir de los cuales se generan cambios significativos de cierta permanencia.

Consultoría: Son conceptos especializados que se emiten como respuesta a solicitudes formuladas sobre asuntos específicos, y que no implican una transferencia significativa de tecnología. Esta actividad busca que las soluciones propuestas sean las más adecuadas desde los puntos de vista técnico, económico y social.

Asistencia Técnica: Es la cooperación que la Institución da a entidades, tanto del sector público como privado, para la solución de problemas puntuales, coyunturales. Generalmente implica el uso de instrumentos, desarrollos operativos, montajes, o puesta en marcha de procesos.

Interventoría: Comprende la verificación de que el desarrollo o la ejecución de un proyecto se lleven a cabo de acuerdo con las especificaciones, planos, normas y demás elementos estipulados o convenidos en el contrato. Tal vigilancia se adelanta en nombre de la entidad que dispone la ejecución del proyecto.

Veeduría: Es una forma de interventoría que se efectúa con fines sociales, comúnmente para defender los intereses de la comunidad general en el desarrollo de proyectos de impacto público.

5.4. SERVICIOS TECNOLÓGICOS

Comprende los servicios de análisis, pruebas y ensayos de laboratorio, transferencia, innovación y desarrollo de procesos y productos, resultantes de las actividades de investigación y docencia, realizadas por las distintas unidades académicas y administrativas.

5.5. SERVICIOS CULTURALES, ARTÍSTICOS Y DEPORTIVOS

Estas actividades están orientadas a contribuir a la afirmación de la identidad socio-cultural, a la formación integral de la población universitaria, y al crecimiento personal de los integrantes de la comunidad en general, mediante la sensibilización frente a las diversas manifestaciones del arte y de la cultura. Se registran las actividades culturales que se caracterizan porque no tienen costo para los participantes y son actividades recurrentes sin una fecha de terminación definida.

Las actividades culturales, artísticas y deportivas podrán ofrecerse en diferentes modalidades: conferencias, talleres, seminarios, cursos, exposiciones, conciertos, presentaciones de teatro, concursos, competencias, actividades lúdicas, y similares.

Se entienden como eventos culturales las actividades de extensión que la realización no es periódica, no se hace una programación definida ni es recurrente; son eventos culturales:

- **Conciertos:** programación musical tanto clásica como de vanguardia, música de cámara, presentaciones de ensamble, en sextetos, cuartetos y solistas invitados a articularse a grupos orquestales, orquestas, manifestaciones urbanas.
- **Exposiciones:** Incluyen las exposiciones permanentes de museos y galerías. (Instalaciones espaciales de video proyecciones y sonido electro-acústico, dibujo, pintura, fotografía y ensambles, elaboraciones complejas de muestras clásicas y contemporáneas, escultura, colecciones permanentes, colecciones itinerantes.
- **Obras Teatrales:** Entre las artes escénicas podemos incluir actividades como danza, teatro y circo, performance en dos programaciones tanto clásico como contemporáneo. (Performances se usa para comunicar valores sociales o religiosos, para explicitar identificaciones, o para forjar un sentido de comunidad), danza contemporánea, danzas tradicionales).

5.6. SERVICIOS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Incluye los diferentes servicios a través de los cuales la institución divulga su quehacer o interactúa con la comunidad científica y con la comunidad en general, a través de difusión de programas radiales, televisivos, redes sociales, publicación de revistas, periódicos, boletines, etc.

6. LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA EXTENSIÓN

Le corresponde a la Vicerrectoría Académica y de Extensión orientar, dirigir, evaluar y hacer seguimiento a la Extensión, así como promover y fomentar las relaciones interinstitucionales en los ámbitos local, regional, nacional e internacional en los que la Institución hace presencia.

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA

En el marco del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, se identificarán los indicadores de gestión, seguimiento y evaluación de la política que permitan la orientación y toma de decisiones informadas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Asociación Colombiana de Universidades. (2011). Comprensión actual de la extensión universitaria. Bogotá, Colombia: Red Nacional de Extensión.
- Ascún. Asociación Colombiana de Universidades. (2011). Marco legal de la extensión en Colombia. Bogotá, Colombia: Red Nacional de Extensión.
- Colombia. Corte Constitucional Colombiana. Sentencia T-441 de 1997. M. P. Eduardo Cifuentes Muñoz.
- Colombia. Ministerio de Educación Nacional. Decreto Ley 80 de 1980 "Por medio del cual se organiza el sistema de educación post-secundaria". Bogotá: Diario Oficial No. 35.465, del 26 de febrero de 1980.
- Colombia. Ministerio de Educación Nacional. Decretos sobre estándares mínimos del 2001.
- Colombia. Ministerio de Educación Nacional. Ley 1014 del 2006 de fomento a la cultura del emprendimiento.
Bogotá: Diario oficial. Año cxli. No. 46164 del 27 de enero del 2006, p. 15.
- Colombia. Ministerio de Educación Nacional. Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación. Bogotá: Diario Oficial 41.214 del 8 de febrero de 1994.
- Colombia. Ministerio de Educación Nacional. Ley 30 de 1992, "por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior". Bogotá: Diario Oficial 40700 de diciembre 29 de 1992.
- Colombia. Ministerio de Educación Nacional. Decreto 4904 del 2009 "por el cual se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y se dictan otras disposiciones". Bogotá: Diario Oficial 47567 del 18 de diciembre del 2009.

Promoviendo
**EL DESARROLLO HUMANO
INTEGRAL SOSTENIBLE**



UniCatólica del Sur
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR

Calle 18 No. 56-02 Torobajo
PBX (2) 731 3420 Cel. 314 778 3658
Pasto, Nariño - Colombia

www.unicatolicadelsur.edu.co